



Noticia de un privilegio rodado astigitano

Ignacio Panizo Santos¹

Recibido: 14 de diciembre de 2016 / Aceptado: 10 de mayo de 2017

Resumen. El autor da cuenta de un pergamino subastado en Sevilla en abril de 2015. Se trata de un privilegio rodado otorgado por el rey Juan II de Castilla al concejo de Écija eximiéndole del pago de portazgo.

Palabras clave. Privilegio rodado; Écija; Juan II de Castilla.

[en] News about a circled privilege from Écija

Abstract. The author recounts a parchment auctioned in Seville in April 2015. It's a rolled privilege granted by King John II of Castile to Ecija Council exempting him payment of *portazgo*.

Keywords. Rolled privilege; Écija; John II of Castile.

Cómo citar: I. Panizo Santos, "Noticia de un privilegio rodado astigitano", *Documenta & Instrumenta*, 15 (2017), pp. 113-120.

¹ Archivo Histórico Nacional (España)
ignacio.panizo@mecd.es

En los últimos años, hemos leído en la prensa nacional noticias sobre subastas de manuscritos y documentos históricos envueltos con cierta polémica. Es el caso de la tasación de una carta de Juan Sebastián Elcano² o el intento de subastar un documento colombino por la Casa de Alba³. Parece que este singular comercio empieza a remontar el vuelo después de unos años de atonía⁴ y no faltan noticias en papel e Internet sobre la venta de documentos de cierta trascendencia, como cartas de Quevedo⁵, que, puestas en paralelo con las provenientes del extranjero⁶, nos indican que es un sector altamente especializado pero de elevadísima rentabilidad económica⁷.

A las tradicionales sedes de este negocio, con subastas especializadas en libro antiguo y documentación, como Fernando Durán, El Remate o Soler y Llach, que-remos ahora mencionar una que se ha incorporado a este mundo de manera soslayada en los últimos años. Se trata de la sevillana Casa de Subastas Isbilya⁸. Esta última subastó el 14 de abril de 2015 cinco documentos medievales. Nos fijaremos en el último de ellos, un privilegio rodado, presentado en el lote 230:



The image shows a screenshot of the Isbilya website. At the top, there is a dark blue header with the Isbilya logo and navigation links: Inicio, Subasta, Postventa, Suscripción, Tasaciones, Galería de Arte, Vender / Comprar, and Contacto. Below the header, the breadcrumb trail reads: Inicio > Lotes de subasta > Manuscrito con confirmación de privilegio rodado. The main content area features a large image of a parchment manuscript with a prominent circular seal in the center. To the right of the image, the title reads 'Manuscrito con confirmación de privilegio rodado'. Below the title, there is a detailed description in Spanish: 'S. XIII. Pergamino manuscrito e iluminado. Con signo rodado de Sancho IV. Fecha ilegible, probablemente hacia 1289 de la era hispánica. Plica mutilada y tampoco conserva el sello de plomo de validación del monarca. Reverso con inscripciones ilegibles de época posterior. Está deteriorado. Ha sido restaurado.' Below the description, the lot number is 'Lote nº: 230', the author is 'Autor:', the object type is 'Tipo de objeto: Artes decorativas', the dimensions are 'Medidas: 60 x 56 cms.', and the technique is 'Técnica:'. The starting price is listed as 'Precio de salida: 2500 €'. At the bottom, a message states 'Lo sentimos! este artículo ya ha sido vendido.'

Figura 1. Ficha descriptiva del lote 230 de la Casa de Subastas Isbilya. Fuente: <http://www.isbilyasubastas.com/lotes/manuscrito-con-confirmacion-de-privilegio-rodado/>

² http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/archivos/mc/archivos/agi_destacados_documento-elcano.html (última consulta 7 mayo 2015).

³ <http://www.abc.es/cultura/arte/20150311/abc-casa-alba-carta-colon-201503102150.html> (última consulta 7 mayo 2015).

⁴ <http://www.20minutos.es/noticia/1699861/0/arte/extranjero/crisis/> (última consulta 7 mayo 2015).

⁵ http://www.abalartsubastas.com/noticia_elegida.php?id_noticia=8& (última consulta 7 mayo 2015),

⁶ “La obra maestra de Aristóteles”: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/896155.html>. Carta de Napoleón: <http://www.abc.es/cultura/20121202/abc-carta-napoleon-subasta-201212021925.html> (última consulta 7 mayo 2015).

⁷ *20 minutos*, 4 mayo 2015, p. 21.

⁸ <http://www.20minutos.es/noticia/2415881/0/isbilya-subastas-arte-pone-venta-replicas-retrato-felipe-iv-velazquez/> (última consulta 7 mayo 2015).

La ficha descriptiva de este documento, como las de los cuatro anteriores, muestra un conocimiento no muy profundo de la documentación medieval. Las descripciones se limitan en la mayor parte de las veces al aspecto exterior, sin entrar en la carga informativa. En este caso se alude a Sancho IV atribuyéndole la rota del privilegio rodado. Por lo tanto, la Casa de Subastas lo data en el siglo XIII. También es lógico que anote la ausencia del sello de plomo, elemento validador obligatorio en esta tipología documental. Tanto el sello pendiente de hilos de seda como la rueda o rota son los dos elementos materiales —y simbólicos— que confieren solemnidad a estos pergaminos⁹. A continuación lanza como hipótesis “Fecha ilegible, probablemente hacia 1289 de la era hispánica”.

Cotejando las imágenes, intuimos que la Casa de Subastas consultó a algún entendido que aludió al rey Sancho IV y en alguna parte del documento leyó 1289 de la era hispánica. La Casa de Subastas, fiel a su interés artístico, no verificó los datos y los adjuntó en la somera ficha descriptiva sin cotejarlos ya que pensó seguramente que para el interesado, lo de menos era su valor informativo frente al valor artístico como miniatura medieval.

El documento, aunque deteriorado, es susceptible de ser leído. Se trata de un privilegio rodado de Juan II fechado en Simancas, el 4 de junio de 1420 por el que confirma otros privilegios anteriores que se mencionan. La presencia del monarca en esta localidad ha sido esclarecida por los diplomatas¹⁰. El privilegio alude a los siguientes documentos:

- Privilegio de Alfonso XI (Madrid, 12 agosto 1329)¹¹.
- Privilegio de Fernando IV y Constanza (Burgos, 1 abril 1304)¹².
- Privilegio de Sancho IV y María de Molina (21 enero 1287)¹³.

⁹ R. ÁLVAREZ DE LA BRAÑA, “Escudo, sellos, signo rodado y monedas de los Reyes Católicos”, *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones*, 1 (1903-1904), pp. 473-474; L. SÁNCHEZ BELDA, “La cancellería castellana durante el reinado de Sancho IV (1284-1295)”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 21-22 (1951-1952), pp. 195-208; M. S. MARTÍN POSTIGO, “Notaría mayor de los privilegios y Escribanía mayor de los privilegios y confirmaciones en la cancellería real castellana”, en *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada de las Ciencias Históricas. V. Paleografía y Archivística*, Santiago, 1975, pp. 243-248; P. OSTOS SALCEDO, “La cancellería de Fernando III, rey de Castilla (1217-1230). Una aproximación”, *Archivo Hispalense*, 234-236 (1994), pp. 68-69; J. A. MARTÍN FUERTES, “El signum regis en el Reino de León (1157-1230). Notas sobre su simbolismo”, en *Graphische Symbole in mittelalterlichen Urkunden*, Sigmaringen, 1996, pp. 463-478; P. OSTOS SALCEDO, M. J. SANZ FUENTES, “Corona de Castilla. Documentación real Tipología (1250-1400)”, en *Diplomatique royale du Moyen Age*, Porto, 1996, pp. 240-241; P. OSTOS SALCEDO, “Tipología documental de la Cancillería Castellana y documentos pontificios”, en *Pasturkunde und europäisches Urkundenwesen*, Wien, 1999, pp. 225-231; M. L. PARDO RODRÍGUEZ, “La rueda hispana. Validación y Simbología”, en *Pasturkunde...*, pp. 241-258; P. OSTOS SALCEDO, “Tradizione normativa urbana e suo riflesso nei documenti della Corona di Castiglia (secoli XIII-XIV)”, en *Legislazione e prassi istituzionale nell'Europa medievale. Tradizioni normative, ordinamenti, circolazione mercantile (secoli XI-XV)*, Napoli, 2001, pp. 424-427.

¹⁰ F. de P. CAÑAS GÁLVEZ, *El itinerario de la corte de Juan II de Castilla (1418-1545)*, Madrid, 2007, p. 183 nota 4.

¹¹ Hay coincidencia en las datas tónica y cronológica con otros diplomas que confirman la presencia de Alfonso XI en Madrid al menos hasta el día 15 de agosto, ref. E. GONZÁLEZ CRESPO, *Colección documental de Alfonso XI. Diplomas reales conservados en el Archivo Histórico Nacional. Sección de Clero. Pergaminos*, Madrid, 1995, p. 255; F. de P. CAÑAS GÁLVEZ, *Itinerario de Alfonso XI de Castilla. Espacio, poder y corte (1325-1350)*, Madrid, 2014, p. 190.

¹² Fernando IV estuvo en Burgos al menos entre el 22 de marzo y el 7 de abril, A. BENAVIDES, *Memorias de D. Fernando IV de Castilla. Tomo II. Contiene la colección diplomática que comprueba la crónica*, Madrid, 1866, pp. 393-396 doc. CCLX-CCLXI; C. GONZÁLEZ MINGUEZ, *Fernando IV, 1295-1312*, Palencia, 1995, p. 130 (30 marzo).

El momento y las circunstancias históricas de la concesión son conocidos. Habiendo sido declarado Juan II mayor de edad en 1419, todas las instituciones que gozaban de privilegios concedidos por reyes anteriores se apresuraron a pedir su confirmación. 1420 es por lo tanto el primer año del reinado efectivo de un monarca que, falto de voluntad, reinó pero no gobernó. En los meses en los que se redactaba este privilegio rodado, la nobleza empezaba a dividirse y posicionarse en torno a la facción de los infantes de Aragón, encabezada por Enrique, y el bando que se iba aglutinando en torno a Álvaro de Luna¹⁴.

Conociendo el emisor del documento, completamos la ficha de la Casa de Subastas. Como se comprueba, algo había de razón en la descripción. En cuanto al contenido del documento, también se puede leer en el extremo derecho de la línea 16, algo borroso pero legible: "...que non den portadgo de sus mercaderías nin de / [línea 17] sus cosas que trayheren o levaren en ningunt lugar de todos nuestros regnos". Es por lo tanto una carta de franqueza y exención del pago del impuesto del portazgo en Castilla por sus mercancías¹⁵.

La dirección es más complicada de leer. En siete ocasiones aparece borrosa:

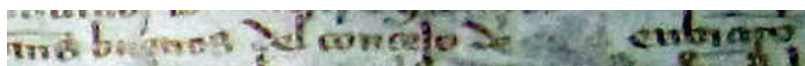


Línea 11.

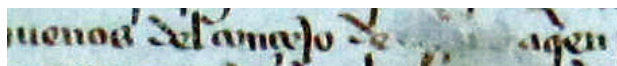


Línea 21.

Estas dos líneas, situadas en la zona derecha borrosa del documento parecen obedecer a una casualidad de la mala conservación. Sin embargo, la parte central del documento conserva la tinta nítida y encontramos las siguientes menciones.



Línea 27.

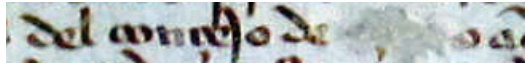


Línea 24.

¹³ No recogido en la colección diplomática de dicho rey, por M. GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Sancho IV de Castilla*, Madrid, 1928, t. 3, p. LXXXIX.

¹⁴ E. BENITO RUANO, *Los infantes de Aragón*, Madrid, 1952, pp. 23-25; L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, "Los Trastámaras de Castilla y Aragón en el siglo XV (1407-74)", en *Historia de España dirigida por Ramón Menéndez Pidal*, Madrid, 1964, t. 15, pp. 73-76; P. A. PORRAS ARBOLEDAS, *Juan II, 1406-1454*, Palencia, 1995, pp. 91-107.

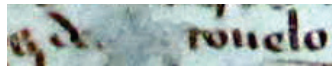
¹⁵ C. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, *El portazgo en la Edad Media. Aproximación a su estudio en la Corona de Castilla*, Bilbao, 1989; P. A. PORRAS ARBOLEDAS, "Los portazgos en León y Castilla durante la Edad Media. Política real y circuitos comerciales", en *la España Medieval*, 15 (1992), pp. 161-211.



Línea 30.



Línea 43.



Línea 44.

Hemos señalado las líneas y aumentado deliberadamente las imágenes incluyendo palabras por delante y por detrás. En estos cinco casos se dan ciertas peculiaridades. En donde iría el nombre, sistemáticamente ha sido borrado de manera premeditada porque las palabras anteriores y posteriores son nítidas y legibles. Casualmente, siempre es el nombre de la localidad el que falta : concejo de..., omes buenos de... Por lo tanto, en siete ocasiones ha sido imposible la lectura del beneficiario de la merced. Que es una localidad es meridiano en la frase repetida anteriormente: hombres buenos y concejo. Así pues, una localidad que debía ser importante a tenor de la confirmación de cuatro reyes distintos.

Incluso podría pensarse en una fatalidad que siete veces hubiera habido un perccance. Es factible que un privilegio rodado, el más solemne, pudiera incurrir en un error, pero en siete ocasiones y repetidamente, no es lógico. La cancillería se hubiera negado a validar un pergamino con tantos fallos y de tal enormidad, a sabiendas que los beneficiarios protestarían por este descuido que tanto les afectaba. Alfonso X ya había previsto en las Partidas la eventualidad *si veniere alguna dubda sobre ella* [carta o privilegio] *por ser raida*¹⁶. Desde el siglo XIII consta que los documentos reales emitidos por la cancillería castellana, antes de ser validados, pasaban por el atento ojo de notarios que añadían palabras interlineadas o salvaban omisiones y correcciones al final del escatocolo, lo que por otro lado, falta en nuestro documento¹⁷. Y mayor precaución se tenía con los documentos extracancillerescos¹⁸. Ya Enrique II había dispuesto que no se validara *ninguna carta, así de cá-*

¹⁶ Extr. P. OSTOS SALCEDO, “Reparatio scripturae en documentos de los condes de Pallars y señores de Berga (s. XIV)”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 12 (1985), p. 236; J. BONO HUERTA, “Modos textuales de transmisión del documento notarial medieval”, *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, 15 (1997), p. 16.

¹⁷ L. SÁNCHEZ BELDA, “La cancillería castellana...”, pp. 191-192; E. GONZÁLEZ CRESPO, “Organización de la cancillería castellana en la primera mitad del siglo XIX”, *En la España Medieval*, 9 (1986), pp. 452, 457; M. I. OSTOLAZA ELIZONDO, *Administración y documentación pública castellano-leonesa durante el reinado de Sancho IV-Alfonso XI (1282-1350). Organismos, atribuciones, tipología documental*, Madrid, 1990, pp. 99-100.

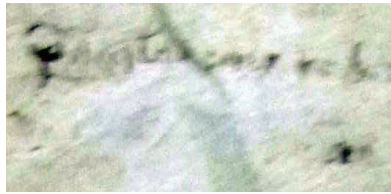
¹⁸ A. J. LÓPEZ GUTIÉRREZ, “La cancillería de Fernando III, rey de Castilla y León (1230-1253). Notas para su estudio”, *Archivo Hispalense*, 234-236 (1994), p. 72.

*mara como de alcalle, que fuere raida en lugar sospechoso, que non sea librada nin sellada fasta escrevida otra vez e tornada en linpio sin raer*¹⁹.

Otro argumento para probar que esta ausencia se produjo no sólo en la escritura del documento en 1420 sino posteriormente es acudiendo a las notas dorsales. En dos ocasiones se resume el documento en un breve regesto:



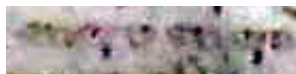
Regesto dorsal en escritura de época moderna (siglo XVII).



Regesto dorsal en escritura cortesana (finales siglo XV).

Nuevamente el nombre de la localidad ha sido borrado. Sin embargo tenemos indicios para localizar el topónimo. En primer lugar por la extensión de la palabra. Midiendo el espacio en blanco, permite una palabra de unos cinco caracteres. En segundo lugar, sabemos que una de las letras iniciales es una *ç* pues en la línea 30 no afectó el raspado. En la línea 43 se puede leer que acaba en *a*. Todo nos lleva a la localidad de Écija, escrito en castellano antiguo con la grafía *Eçija*.

A mayor abundamiento, el lector no prestó toda la atención que debía y se le saltó el nombre en dos ocasiones:



Línea 16.



Línea 14.

Sabiendo que el destinatario es Écija, nos queda corroborarlo con la mención a los documentos citados en el privilegio de Juan II. Porque sólo habrá una localidad en España que guarde cuatro documentos (originales o copias) de cuatro fechas

¹⁹ Extr. L. PASCUAL MARTÍNEZ, “La cancellería de Enrique II de Castilla”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 1 (1973), p. 180.

distintas sobre la misma concesión. Gracias a los libros copiadores (cartularios, etc.)²⁰ nos topamos con la siguiente referencia. El regesto de donde lo tomamos fue publicado por Manuel García Fernández y dice lo siguiente²¹:

[156]. 1329, agosto, 12. Madrid.

Alfonso XI concede a la villa de Écija la exención de portazgos, según se contiene en los privilegios de Fernando IV (1304, abril, 1) y de Sancho IV (1287, enero, 21).

A.—AME. Sig. prov. Leg. 3492, n.º 14.

B.—AME. Tombo de los RR.CC. Leg. 874.

Figura 2. Regesto de Manuel García Fernández.

Así pues, de la cascada de cuatro confirmaciones, el archivo municipal de Écija da cuenta de tres de ellas. El siguiente documento confirmatorio, el de Juan II, es el que fue subastado por la Casa Isbilya.

La historia del archivo municipal de Écija ha sido bien trazada por su actual archivera municipal Marina Marín Ojeda en el cuadro de clasificación consultable en Internet²². Adjunta en el campo de Historia Archivística un PDF donde detalla con gran minuciosidad la típica historia de dejadez y abandono que durante décadas ha vivido el patrimonio documental de la localidad. Aun así, ha conservado un conjunto muy rico de documentos medievales que han sido objeto de estudio por los especialistas²³. En un momento dado salió el privilegio rodado de Juan II para no volver. ¿Acaso para enmarcarlo y decorar el despacho oficial de algún alcalde, como llegó a ser habitual en otras muchas localidades, o simplemente saqueo?²⁴ En todo caso, la pérdida fue producto de una sustracción deliberada pues en nueve

²⁰ M. MARTÍN OJEDA, *Ordenanzas del concejo de Écija (1465-1600)*, Sevilla, 1990, pp. 27-31, 150-151.

²¹ M. GARCÍA FERNÁNDEZ, “Regesto documental andaluz de Alfonso XI (1312-1350)”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 15 (1988), p. 37. Además, ha sido reseñado por M. A. LADERO QUESADA, *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid, 1993, p. 414 n. 124; F. de P. CAÑAS GÁLVEZ, *Itinerario de Alfonso XI...*, p. 190.

²² <http://documentosarchivo.ecija.es/fondos/municipal.html> (última consulta 15 abril 2015).

²³ M. J. SANZ FUENTES, “El repartimiento de Écija”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 3 (1976), pp. 533-551; M. J. SANZ FUENTES, “Cartas de hermandad concejil en Andalucía: el caso de Écija”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 5 (1978), pp. 403-429; M. J. SANZ FUENTES, “Aportación al estudio de la cancellería de Alfonso X”, *Gades*, 1 (1978), pp. 183-208; M. J. SANZ FUENTES, “Tipología documental de la Baja Edad Media castellana: documentación concejil. Un modelo andaluz: Écija”, en *Archivística. Estudios básicos*, Sevilla, 1981, pp. 193-208; M. J. SANZ FUENTES, “El ordenamiento de precios y salarios otorgado por Pedro I en 1351. Cuaderno de la villa de Écija. Estudio y edición”, en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, vol. 2, pp. 1563-1574; M. J. SANZ FUENTES, “Arancel de escribanos de justicia otorgado a Écija por los Reyes Católicos en el año 1500. Estudio y edición”. *Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), p. 430 n. 11; M. MARTÍN OJEDA, “La hacienda concejil ecijana a fines de la Edad Media a través de las ordenanzas municipales”, en *I Congreso sobre Historia de Écija*, Écija, 1988, vol. 1, pp. 367-381; M. J. SANZ FUENTES, “Écija y la frontera de Granada, 1263-1474”, en *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, 1988, pp. 343-348; M. J. SANZ FUENTES, “La devolución a Écija del título de ciudad: notas sobre la génesis documental en la cancellería de Enrique III”, *Archivo Hispalense*, LXXII, 220 (1989), pp. 299-308.

²⁴ J. CERDÁ DÍAZ, Julio. *Los archivos municipales en la España contemporánea*, Gijón, 1997, pp. 177-178, 182.

ocasiones el autor quiso borrar el nombre de la localidad. Pero en dos ocasiones se le escapó y sabiendo el contenido del documento, sólo un archivo municipal posee cuatro documentos de fechas tan dispares sobre una misma concesión. Imposible ir más allá, ni determinar el cuándo²⁵, el quién, el cómo de esta salida.

²⁵ En realidad, se podría marcar un jalón cronológico: 1976, si bien el estudio de referencia está inédito y no lo hemos podido consultar.